

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/001546-2013

Cve. Crédito 4829411631

Expediente 0674-2014NO ACUD

R.F.C.

102102



NOMBRE: PECINA GAYTAN RAYMUNDO
DOMICILIO: JOAQUIN GAZANTIL S/N
COLONIA: NUEVA TLAXCALA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25019
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0149/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 10/07/2019, toda vez que el contribuyente PECINA GAYTAN RAYMUNDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente PECINA GAYTAN RAYMUNDO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ y RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE JOAQUIN GAZANTIL S/N, COLONIA NUEVA TLAXCALA, C.P. 25019, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa PFC.COH.B.3/001546-2013, con número de crédito 4829411631 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales , hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ de fecha 28 de Agosto del año en curso hace constar que siendo las 16 horas con 40 minutos procedió a buscar el domicilio por toda la calle Joaquín Gazantil de la colonia Nueva Tlaxcala, por lo cual comenzó a recabar información en los domicilios del sector, ante quienes se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0189/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto a la localización del domicilio del contribuyente PECINA GAYTAN RAYMUNDO, sin embargo los vecinos del sector informan que no conocen a dicho contribuyente.

En la visita efectuada por el Notificador C. RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ de fecha 11 de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las 17 horas con 40 minutos procedió a buscar el domicilio por toda la calle Joaquín Gazantil de la colonia Nueva Tlaxcala, por lo cual comenzó a recabar información en los domicilios del sector, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 236 donde le atendió una persona, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0097/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocía información respecto a la localización del domicilio del contribuyente PECINA GAYTAN RAYMUNDO, quien manifestó que no hay ninguna persona con ese nombre en domicilios del sector, así mismo menciona que tiene 5 años habitando en este domicilio y durante todo ese tiempo ninguna persona de nombre Pecina Gaytán Raymundo ha ocupado algún domicilio en esta calle, siendo la única información que puede proporcionar. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de 39 años de edad, de una estatura promedio de 1 metro con 68 centímetros, tez aperlada, de compleción media y ojos color negro.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente PECINA GAYTAN RAYMUNDO en el domicilio CALLE JOAQUIN GAZANTIL S/N, COLONIA NUEVA TLAXCALA, C.P. 25019, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ y RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta

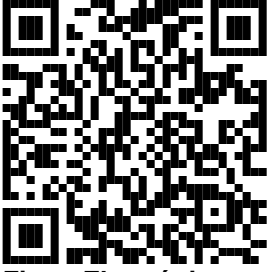
SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 28/08/2019, levantada por el C. CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA y 11/09/2019, levantada por el C. GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 10/07/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de PECINA GAYTAN RAYMUNDO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

Dxlo5MVWMLJm2081la5VTye+ovXn4AzJgqhNhFMYOmoEYVhBS34pSrnW60L5t7+SwtKfEcv6vuN7OebAtPNwP7GEqjfXbk8OvljzFDhbP
1VePggGNMf1SETTdUXLKJrQFkpFGpUfalhagPw3CzwXroUPphwtmFodK11FQrv3VNau9NygALILEaW4hdpkDZgjiMlwVivi5G9HJ/kFp
JH6QUYNYVTx6+oa3BWWcO6ZnKQBNazbf7zJKy/tCSsgMiaT5+jtK3RnjU553vWMLs5mSoc+DgCopFu8CPCFt6h99JgK0sQl8cngCVs8s/Db
ytRSLXc1CzUKVwxTbyGau61TkyQ==



Cadena Original

|4829411631|4|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0149/2019|29||PECINA GAYTAN RAYMUNDO|